

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

- a. Aclare el valor cobrado por concepto del canon de arrendamiento causado del 01/02/2020 a 28/02/2020, en atención que la suma reclamada \$425.237 no corresponde con la observada en la declaración de pagos \$972.000.
- b. Prescinda del Cobro del de los cánones causado desde el 01/09/2021 al 30/06/2022, en vista que dichos conceptos no se encuentran incluidos en la declaración de pagos.
- c. Aclare el valor cobrado por concepto de la cuota de administración causada del 01/02/2020 a 28/02/2020, en atención que la suma reclamada \$74.333 no corresponde con la observada en la declaración de pagos \$189.000.
- d. Excluya del cobro las cuotas de administración causadas desde el 01/09/2021 al 30/06/2022, en vista que estos conceptos no se encuentran incluidos en la declaración de pagos.
- e. Cumplido lo anterior, presente la demanda debidamente integrada.

Se pone de presente, que contra de esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de abril de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20445b102c8612aff13d6fb619946754a6574c083dc402926dba2725feabce50**

Documento generado en 19/04/2024 04:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>